



RESOLUCIÓN No. 103 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS LANCEROS GUARDIANES DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*.

Que, el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, las entidades territoriales se encuentran facultadas para ofertar estímulos culturales, fomentando las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas y expresivas. De igual forma, la Ley General de Cultura dispone que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación colombiana, así como formular políticas culturales en los ámbitos local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. En ese sentido, la mencionada ley define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y a los gestores culturales como quienes impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones mediante la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003 establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y que, entre sus objetivos, se encuentra la generación y consolidación de procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad. Así mismo, la cultura en sus diversas manifestaciones constituye fundamento de la nacionalidad, razón por la cual el Estado colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.



RESOLUCIÓN No. 103 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS LANCEROS GUARDIANES DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS 2026.

Que, por medio de la Resolución No. 87 del 21 de abril de 2026, **“Se ordena la apertura de la convocatoria para la elección de los Lanceros Guardianes de las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre 2026 Cartagena de Indias”**. Asimismo, se adopta el documento de Bases y Términos de Referencia, que constituye el instrumento técnico que regula todas las etapas del proceso y forma parte integral del acto administrativo mencionado.

Que, para dar continuidad al cronograma, mediante el Acta No. 1 del 29 de abril de 2026 se estableció el cierre de la etapa de inscripciones; que, posteriormente, mediante el Acta No. 2 del 6 de mayo de 2026 se realizó la verificación de los requisitos mínimos, definiéndose el estado de los postulados: se habilitaron aquellos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el documento de Bases y Términos de Referencia, se rechazaron quienes no cumplieron con los requisitos técnicos y se ordenó la subsanación de una propuesta.

Que, mediante el Acta No. 3 del 11 de mayo de 2026 se estableció el listado de los postulados habilitados, quienes pasaron a la etapa de elección, la cual se llevó a cabo mediante una asamblea integrada por representantes de las 16 áreas que conforman el Consejo Distrital de Cultura de Cartagena.

Que, el 13 de mayo de 2026, a las 2:00 p.m., se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Elección de los Lanceros Guardianes de las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre 2026, en el Centro Cultural y Biblioteca Pie de la Popa en Cartagena, con la participación de siete consejeros habilitados.

Que, el orden del día incluyó: verificación del quórum, elección del presidente y secretario de la sesión, revisión de documentos y videos de los postulados, intervenciones de los aspirantes, votación, escrutinio y declaratoria de los resultados, intervención de los elegidos y cierre del evento. Durante la jornada, los postulados presentaron sus propuestas y motivaciones para aspirar al título de Lancero Guardián o Lancera Guardiana.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN:

- **LANCERA GUARDIANA 2026: SHEYLA VERONA JULIO**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.042.587.169 quien obtuvo 4 votos en segunda ronda, superando a Juliana Barrios Castro (3 votos).
- **LANCERO GUARDIÁN 2026: TEDYS YASER BARRIOS ARRIETA**, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.041.984.462 quien recibió 5 votos, superando a Jesús David Pomares Pereira (2 votos).

Que, los electos agradecieron a los consejeros y se comprometieron a promover, fortalecer y preservar las tradiciones festivas y culturales de Cartagena. La sesión finalizó a las 6:00 p.m.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC dispuso la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, respaldada mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 83 del 15 de abril de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la División Administrativa y Financiera del Instituto, con el fin de garantizar la entrega de estímulo económico a la pareja elegida como Grandes Lanceros y Guardianes Lanceros para el año 2026, por la Asamblea de Elección. Este CDP se encuentra consignado en



RESOLUCIÓN No. 103 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS LANCEROS GUARDIANES DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS 2026.

la Resolución No. 87 del 21 de abril de 2026, acto administrativo que dio apertura a procesos de convocatoria para la elección de los Lancersos Guardianes 2026.

Que, a la pareja elegida como Lancersos Guardianes se le otorgará un estímulo de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** a cada uno.

Que, los Lancersos Guardianes **TEDYS YASER BARRIOS ARRIETA** y **SHEYLA VERONA JULIO**, quienes actualmente son menores de edad, no se les podrá hacer entregar del estímulo directamente a los seleccionados; por tal motivo, el IPCC hará entrega del referido estímulo a sus representantes legales o tutores.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **LANCEROS GUARDIANES 2026** de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias, con fundamento en la elección realizada en Sesión Extraordinaria por la Asamblea de Delegados designados por los diferentes Consejos de Áreas Artísticas y demás espacios con representación ante el Consejo Distrital de Cultura de Cartagena, llevada a cabo el día trece (13) de mayo de 2026, a las siguientes personas:

NOMBRE	TARJETA DE IDENTIDAD	RECONOCIMIENTO
SHEYLA VERONA JULIO	1.042.587.169	LANCERA GUARDIANA 2026.
TEDYS YASER BARRIOS ARRIETA	1.041.984.462	LANCERO GUARDIÁN 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del estímulo económico a los representantes legales o tutores de los Lancersos Guardianes 2026 de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias de la siguiente manera:

NOMBRE	TARJETA DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR DEL ESTÍMULO
SHEYLA VERONA JULIO	1.042.587.169	BRIGGID JOHANA JULIO DE AVILA	45.520.777	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
TEDYS YASER BARRIOS ARRIETA	1.041.984.462	MARIBEL ARRIETA SÁNCHEZ	33.332.361	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los estímulos económicos autorizados mediante el presente acto

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 103 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS LANCEROS GUARDIANES DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS 2026.

administrativo, correspondientes a los Lanceros Guardianes 2026, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** para cada uno, se encuentran respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83 del 15 de abril de 2026**, expedido por el responsable de Presupuesto de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la convocatoria: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/lancerosGuardianes2026>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

SHYRLEY PATRÍCIA TUJÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Junior Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Luis Carlos Zuleta Herrera.	Asesor Jurídico Externo.	
Aprobó	Walter Navarro Rangel.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 IPCC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente